



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 7 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-015-2019-00541-00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado(s)	SMARTCHIP S.A.S
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1396

Frente a la solicitud de la doctora **LEYDY CATHERINE RAMÍREZ TRASLAVIÑA**, de que se le reconozca personería dentro del proceso de la referencia, se le informa que no se accede por cuanto **CENTRAL DE INVERSIONES S. A.** no hace parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial



División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04fe22de1fb5a8349c33d8553156d183be15dcb00ca49bf4736cd5a2d6eb10e**

Documento generado en 08/06/2022 11:33:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>